UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 008 -2020-UNF/CO

Sullana, 13 de enero de 2020.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019; la Resolución de Comisión Organizadora N° 312-2019-UNF/CO de fecha 19 de julio de 2019; el Oficio N° 003-2020-UNF-VP.INV de fecha 09 de enero de 2020; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó la Guía de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 312-2019-UNF/CO de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 003-2020-UNF-VP.INV. de fecha 09 de enero de 2020, el Vicepresidente de Investigación, comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que siendo una necesidad para cumplir con el proceso de seguimiento del I Concurso de Investigación con Fondos Concursables, propone al Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, docente de esta Casa Superior de Estudios, a fin de que se encargue las funciones de monitor, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2020, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **Mg. Diego Salvador Lachira Estrada**, docente de esta Casa Superior de Estudios, el monitoreo de los proyectos de investigación ganadores en el I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 14 de enero de 2020 hasta la duración de su contrato vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargatura efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL